

**AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-008-2025**

El Alcalde Municipal de Garagoa, Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, con fundamento en la facultad para ordenar y dirigir los procesos contractuales, conferida por la Ley 80 de 1993, este Despacho dispuso la publicación de la invitación cuyo objeto lo constituye PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ENCUENTRO REGIONAL DE GENERO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA”
- 2. Que de conformidad con el decreto 1860 de 2021 se debe publicar un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.
- 3. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública N° AMG- MC- 008-2025, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

| INTERESADO                  | LIMITACIÓN | DOMICILIO | FECHA Y MEDIO DE ENVIO                |
|-----------------------------|------------|-----------|---------------------------------------|
| MERC SERVICIOS SAS          | Municipal  | Garagoa   | 18/02/2025<br>10:24:09 AM<br>SECOP II |
| JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS | Municipal  | Garagoa   | 18/02/2025<br>02:38:17 PM<br>SECOP II |

Acorde al proceso referenciado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los interesados:

**PRIMERO:** Limitar a MiPymes Municipal, el Proceso de Contratación de mínima cuantía, invitación pública No. AMG-MC-008-2025, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ENCUENTRO REGIONAL DE GENERO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA” según lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido podrán participar las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Garagoa.

**SEGUNDO.** Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**  
Alcalde Municipal